

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA .

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 328/24

N°: 519

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 310/24
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 328/24

Orden del día N°: 05



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

27 SEP 2024

MESA DE ENTRADA
Nº 519 Hs: 10:30 FIRMA:.....

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 19 SEP 2024

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 25 y hasta el 29 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, resulta pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 25/09/24 vuelo AR 1873 - regreso: 29/09/24 vuelo AR 1890) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la suscripta; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 25/09/24 vuelo AR 1873 - regreso: 29/09/24 vuelo AR 1890) a nombre de la suscripta, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

310/24

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"